

INSTRUCCIONES PARA QUE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SEVILLA SE AJUSTE AL DECRETO 84/2021, DE 9 DE FEBRERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 250, de fecha 26 de octubre de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente arriba reseñado, relativo a la identificación de los vehículos auto-taxi, aprobada por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 y de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Servicio del Instituto del Taxi, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones para que la identificación de los vehículos auto-taxi del Municipio de Sevilla se ajuste al Decreto 84/2021, de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (Decreto 35/2012), así como al Escudo de la Ciudad de Sevilla aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2017, que se adjuntan como Anexo I y II al presente documento.

SEGUNDO.- Establecer que la comprobación/ inspección del cumplimiento de las presentes instrucciones, por parte de los titulares de licencias de auto-taxi del Municipio de Sevilla en relación con los vehículos adscritos a las mismas, se lleve a cabo a lo largo del próximo 2023, a través del Instituto del Taxi.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal (www.sevilla.org), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxisevilla@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	CgKFKmGmR24Xho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	28/10/2022 08:51:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CgKFKmGmR24Xho8DUCwonQ==		



ANEXO I
INSTRUCCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

PRIMERO.- Los titulares de licencias de taxi del Municipio de Sevilla deberán proceder a la sustitución de la actual identificación de su vehículo adscrito al Servicio de transporte de personas, auto-taxi y, así mismo, los que adquieran un nuevo vehículo para adscribirlo a una licencia de taxi deberán rotularlo o identificarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla (BOP nº67, de 23 de marzo de 2021), artículo 31.2 c) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (edición modificada por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero), y de conformidad con el Escudo de la Ciudad de Sevilla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2017, de la manera que se describe en el apartado siguiente.

SEGUNDO.- Todos los vehículos auto-taxis llevarán de forma visible en el exterior los siguientes distintivos:

- En las puertas delanteras, vistas desde fuera y en diagonal desde el ángulo superior delantero hacia la esquina inferior de las mismas, una franja de color amarillo de 15 cm. de ancho
- En el espacio debajo de la franja amarilla deberán ubicar el Escudo Oficial del Ayuntamiento (Ciudad de Sevilla), con una altura de 17 cm, utilizando los pantone que en el siguiente apartado se describen.
- La palabra TAXI, el número de licencia y la letra de descanso obligatorio irán ubicados en la zona central superior del paño de las puertas delanteras., Cada letra y número tendrán 1 cm. de grosor o anchura y 5 cm. de altura y serán de color negro
- En la parte superior derecha de la zona posterior de la carrocería el número de la licencia municipal, de las mismas dimensiones y color que para las puertas delanteras y el escudo del municipio que tendrá 6 cm.de altura.
- En la parte superior izquierda de la zona posterior de la carrocería la letra de descanso de las mismas dimensiones y color que para las puertas delanteras.
- Los distintivos de régimen especial de euro-taxis se ubicarán encima de las letras de descanso y serán proporcionados por el Instituto del Taxi.
- La fijación de los distintivos de identificación de los vehículos auto-taxi podrá realizarse mediante adhesivos permanentes, o pintura directamente sobre la chapa del vehículo. En ningún caso se podrá emplear placas magnéticas o imantadas.

TERCERO.- El escudo del Ayuntamiento (Ciudad de Sevilla) se realizará conforme al dibujo, descripción y diez pantones de color que se incorporan en el Anexo II.

CUARTO.- El cumplimiento de los requisitos, establecidos en las presentes instrucciones y demás normativa aplicable, serán objeto de comprobación a lo largo del año 2023, y cada vez que se produzca un cambio de vehículo adscrito a una licencia de taxi.

Código Seguro De Verificación	CgKFKmGmR24Xho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	28/10/2022 08:51:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CgKFKmGmR24Xho8DUCwonQ==		



ANEXO II
DIBUJO, DESCRIPCIÓN Y DIEZ PANTONES
DEL ESCUDO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO

De gules, la figura de Fernando III con túnica y calzado de gules, capa de azur Ribeteada de oro, coronado de lo mismo, con una espada de plata guarnecida de oro en su mano diestra y un orbe de azur con ecuador, semimeridiano y cruz de oro en la siniestra, sedente en silla de tijera o jamuga sobre tarima con dosel, ambas de oro. Acompañado a la diestra por San Isidoro y a la siniestra por San Leandro, ambos vestidos con alba y calzado de plata, capa pluvial y estola de oro, con mitra de lo mismo forrada de plata y cruz en el frontal, los dos con báculo de oro y libro de oro con cubiertas de azur. Mantelado en punta de azur con la inscripción NO DO de oro intercalada por una madeja de lo mismo. Timbre: corona real abierta. Lema, en plata: Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica, Invicta y Mariana

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación	CgKFKmGmR24Xho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	28/10/2022 08:51:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CgKFKmGmR24Xho8DUCwonQ==		

